

RESOLUCIÓN 3167 DE 2015

(septiembre 7)

Diario Oficial No. 49.632 de 11 de septiembre de 2015

Instituto Colombiano Agropecuario

Por medio de la cual se deroga la Resolución número 3223 del 14 de octubre del 2014.

El Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 101 de 1993, el numeral 4 del artículo 2.13.1.5.1 del Decreto número 1071 de 2015, el Decreto número 4765 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es la autoridad responsable de proteger la sanidad animal en Colombia y coordinar las acciones relacionadas con programas de prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades en el sector agropecuario nacional;

Que se registraron varios focos de la Enfermedad de Newcastle de Alta Virulencia con una rápida difusión, afectando animales de la especie aviar en los municipios de Girón, Floridablanca, Lebrija, Piedecuesta, Cimitarra, Rionegro y El Playón entre otros en el departamento de Santander, causando una alta morbi-mortalidad en aves junto con un síndrome neurológico, respiratorio y digestivo;

Que el ICA estableció cuarentena de zona y de predios foco, supervisando la limpieza y desinfección, control de movilizaciones, prohibición de concentraciones animales, vigilancia activa y declaración de emergencia sanitaria en los municipios afectados con el fin de controlar la enfermedad;

Que como consecuencia de estos episodios el ICA emitió la Resolución número 3223 del 14 de octubre de 2014, “por medio de la cual se declara en emergencia sanitaria el Departamento de Santander, por la presencia de la Enfermedad de Newcastle de Alta Virulencia”, y posteriormente la Gerencia Seccional Santander emitió la Resolución número 635 del 16 de octubre de 2014, “por medio de la cual se establecen las zonas intervenidas a cuarentenar

según Resolución número 003223 del 14 de octubre de 2014” con la finalidad de controlar la difusión de dicha enfermedad y aplicar las medidas sanitarias necesarias para su prevención, control y erradicación;

Que el ICA aplicó las medidas sanitarias dirigidas a la contención y erradicación de la enfermedad. Sin embargo, debido a su alta difusión, sus características epidemiológicas y su reconocida condición de endemismo en Colombia, se ha determinado que no es posible su erradicación inmediata, siendo innecesario mantener la emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución ICA 3223 del 14 de octubre de 2014;

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. *Objeto.* Derogar la Resolución número 3223 del 14 de octubre de 2014.

Artículo 2º. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el ***Diario Oficial***.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 7 de septiembre de 2015.

El Gerente General,

Luis Humberto Martínez Lacouture